REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Siete (07) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00537 - 00 (Cuaderno principal)

Cumplido lo exigido en los artículos 82, 422 y <u>430</u> del Código General del Proceso y 6° de la Ley 2213 de 2020, este Despacho resuelve:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de **BANCO DE BOGOTÁ** *versus* **LUIS EDUARDO BERMÚDEZ CÁRDENAS** en los siguientes términos:

Pagaré No. 19265186

- 1. Por la suma de **\$46.069.147** por concepto de «*capital*» contenido en el pagaré base de ejecución con vencimiento al 03/05/2022.
- 2. Por la suma que resulte de la liquidación de los intereses moratorios sobre el capital mencionado a la tasa máxima legalmente permitida que corresponde a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, desde el 04/05/2022 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre las costas y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada, quien cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación aquí ejecutada o en su defecto diez (10) días para que ejerza su defensa formulando excepciones de mérito (arts. 431-442 CGP), términos que se contabilizan de forma conjunta (art.118 *ibidem*).

RECONOCER a la abogada **ILSE SORANY GARCÍA BOHÓRQUEZ** como apoderada judicial de la ejecutante en los términos del mandato conferido, advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tenga inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (inc. 3° art. 122 CGP; art. 3° DL 806 de 2020; art. 18 Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021).

NOTIFIQUESE(2),

Estado No.42 del 10/10/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN LA JUEZ

Firmado Por: Milena Cecilia Duque Guzman Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 017 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

Código de verificación: 629becd0429fbc8f9b759bdea2e04cd6c22200b365534bc1b0a92ada5459d1e7

Documento generado en 07/10/2022 07:17:31 PM

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica